

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal Especial
Radicado: N° 25851-40-89-001-2023-00063-00
Demandante: JULIO CESAR BELTRAN MELO
Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS

A la demanda se le dará el trámite del proceso verbal especial previsto en la ley 1561 de 2012. Previamente a su calificación, dese cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, por secretaria líbrense los oficios a las autoridades señaladas en la referida norma.

Igualmente, la parte actora deberá aporta e indicar en el término de 10 días:

1. Con fundamento en el artículo 10 literal b, artículo 11 literal d de la Ley 1561 de 2012, hacer la manifestación de la existencia o no, de vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho, con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida, aportando la respectiva prueba.
2. Hacer la manifestación señalada en el literal a del artículo 10 de la Ley en referencia.
3. Aportar plano certificado por la autoridad catastral correspondiente, artículo 11 literal c Ley 1561 de 2012

CÚMPLASE

(firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

JUEZ

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a0a685c7cb0a5590afed3d2f225c240dd284842233e5f75b992832528a1209**

Documento generado en 27/07/2023 11:47:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>